



CONSTANCIA: Venció el termino concedido a la parte demandante, para que subsanara las falencias avistadas mediante auto de fecha 21 de abril de 2023 y dentro del término legal concedido no presentó escrito. Hábiles los días 25, 26, 27, 28 de abril de 2023 y 2 de mayo de 2023.

Igualmente informo que el día 3 de mayo de 2023. Se solicitó el retiro de la demanda.

Calarcá, Quindío; 10 de mayo de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

Calarcá Quindío, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63-130-4003-002-**2023-00102-00**
Int. 955

PROCESO: VERBAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JOSE RENZO DUQUE CEBALLOS
DEMANDADO: MARIA JESUS RODRIGUEZ DE MESA Y PERSONAS
INDETERMIANDAS
ASUNTO: ACEPTA RETIRO DEMANDA

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la presente demanda, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 67
DEL 11 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2232eed9b164fe6e2295953fad766cd40752ceae296add4a9ad6619c8411980**

Documento generado en 10/05/2023 04:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>